Naciones Unidas A/68/403



# Asamblea General

Distr. general 13 de noviembre de 2013 Español Original: inglés

#### Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 91 del programa

# Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África

#### Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Khodadad Seifi Pargou (República Islámica del Irán)

### I. Introducción

- 1. El tema titulado "Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África" se incluyó en el programa provisional del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 67/26 de la Asamblea, de 3 de diciembre de 2012.
- 2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2013, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
- En su segunda sesión, celebrada el 4 de octubre de 2013, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 89 a 107. Los días 7 a 11 y 14 y 16 de octubre, la Comisión celebró un debate general sobre esos temas y tuvo un intercambio de opiniones con la Alta Representante para Asuntos de Desarme sobre el seguimiento de las resoluciones y decisiones aprobadas en períodos de sesiones anteriores (véanse A/C.1/68/PV.3 a 9). La Comisión también celebró 12 sesiones, los días 17 y 18, 21 a 25 y 28 a 30 de octubre, durante las cuales se celebraron debates temáticos y mesas redondas con funcionarios de alto nivel del ámbito del control de armas y el desarme, así como con expertos independientes (véanse A/C.1/68/PV.10 a 21). En las sesiones 10<sup>a</sup> a 25<sup>a</sup>, celebradas los días 17 y 18, 21 a 25 y 28 a 31 de octubre, y 1, 4 y 5 de noviembre, se presentaron y examinaron proyectos de resolución (véanse A/C.1/68/PV.10 a 25). La Comisión adoptó medidas relativas a todos los proyectos de resolución y decisión en las sesiones 22ª a 25ª, celebradas los días 31 de octubre, y 1, 4 y 5 de noviembre (véanse A/C.1/68/PV.22 a 25).







4. No se presentaron documentos en relación con este tema.

## II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/68/L.46

- 5. En la 13ª sesión, celebrada el 21 de octubre, el representante de Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó un proyecto de resolución titulado "Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África" (A/C.1/68/L.46). Posteriormente, Australia, Chile, México, Nueva Zelandia, Suriname y Trinidad y Tabago se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.
- 6. En su 22ª sesión, celebrada el 31 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/68/L.46 sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

2/4

### III. Recomendación de la Primera Comisión

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

## Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/53, de 10 de diciembre de 1996, y 56/17, de 29 de noviembre de 2001, y todas sus demás resoluciones pertinentes, así como las de la Organización de la Unidad Africana y de la Unión Africana,

Recordando también la firma del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba)<sup>1</sup>, que tuvo lugar en El Cairo el 11 de abril de 1996,

Recordando además la Declaración de El Cairo aprobada en esa ocasión<sup>2</sup>, en la que se subrayaba que las zonas libres de armas nucleares, particularmente en las zonas de tirantez como el Oriente Medio, fomentan la paz y la seguridad mundiales y regionales,

Recordando la declaración formulada el 12 de abril de 1996 por el Presidente del Consejo de Seguridad en nombre de los miembros del Consejo<sup>3</sup>, en la que el Consejo afirmó que la firma del Tratado constituía una contribución importante de los países de África al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Considerando que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, especialmente en el Oriente Medio, fortalecería la seguridad de África y la viabilidad de la zona libre de armas nucleares de África,

- 1. Recuerda con satisfacción la entrada en vigor del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba)<sup>1</sup> el 15 de julio de 2009;
- 2. *Exhorta* a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a firmar y ratificar el Tratado lo antes posible;
- 3. Acoge con beneplácito la celebración de la primera Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) en Addis Abeba el 4 de noviembre de 2010, y de la segunda Conferencia de los Estados Partes, también en Addis Abeba los días 12 y 13 de noviembre de 2012;
- 4. Expresa su aprecio a los Estados poseedores de armas nucleares que han firmado los Protocolos del Tratado<sup>1</sup> que les conciernen y exhorta a los que no hayan ratificado aún los Protocolos que les conciernen a hacerlo lo antes posible;
- 5. Exhorta a los Estados a que se refiere el Protocolo III del Tratado que todavía no lo hayan hecho a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la pronta aplicación del Tratado en los territorios situados dentro de los límites de la

13-49186 **3/4** 

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A/50/426, anexo.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> A/51/113-S/1996/276, anexo.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> S/PRST/1996/17; véase Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1996.

zona geográfica establecida en el Tratado que estén, de hecho o de derecho, bajo su responsabilidad internacional;

- 6. Exhorta a los Estados de África que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares que aún no lo hayan hecho a concertar acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica de conformidad con lo dispuesto en dicho Tratado, con lo cual cumplirán las disposiciones del artículo 9 b) y del anexo II del Tratado de Pelindaba, y a concertar protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias sobre la base del modelo de protocolo aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo el 15 de mayo de 1997;
- 7. Expresa su gratitud al Secretario General de las Naciones Unidas, a la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana y al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica por la diligencia con que han prestado asistencia eficaz a los signatarios del Tratado;
- 8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África".

**4/4** 13-49186

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.